



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro Garcia)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co

GACETA No. 121

Armenia, 20 de Mayo de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **RESOLUCION No. 3314 DEL 20 MAYO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO AÑO 2024, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN N°1831 DEL 21 DE MARZO DE 2024 Y MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN N°2579 DEL 23 DE ABRIL DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

RESOLUCION No. 3314 DEL 20 MAYO DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO AÑO 2024, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN N°1831 DEL 21 DE MARZO DE 2024 Y MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN N°2579 DEL 23 DE ABRIL DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 70, 71, numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y en desarrollo de lo consagrado en la Ley 397 de 1997 modificada por la ley 1185 de 2008, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 020 de 2023, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Departamento del Quindío**
GOBERNACIÓNRESOLUCIÓN N° 3314 20 DE MAYO
DEL DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN EL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO AÑO 2024, EL CUAL FUE ADOPTADO POR LA RESOLUCIÓN N°1831 DEL 21 DE MARZO DE 2024 Y MODIFICADO POR LA RESOLUCIÓN N°2579 DEL 23 DE ABRIL DE 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 70, 71, numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y en desarrollo de lo consagrado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 020 de 2023, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- A. Que, la Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.
- B. Que, bajo ese marco normativo, el Departamento del Quindío, a través de La Secretaría de Cultura, genera mecanismos para impulsar las artes, culturas y la preservación del patrimonio, a través del fomento a proyectos en los que la participación ciudadana en apertura de espacios con enfoque cultural, permitan institucionalizar, arraigar y visibilizar las diferentes manifestaciones artísticas que se desarrollan a lo largo de nuestro territorio.
- C. Que La Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 020 del 20 de diciembre de 2023 “Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Cultura Quindío 2024-2035 “Cultura para la vida”, y se dictan otras disposiciones”, incorpora en su artículo 20 los lineamientos para las convocatorias anuales de los Programas Departamentales de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales y de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística y Cultural, como mecanismos de democratización y participación en la ejecución de los recursos de la cultura, a través de las organizaciones, personas naturales y gestores del sector, así como entidades públicas municipales relacionadas con la cultura que participan en la convocatoria.
- D. De igual forma, la precitada ordenanza en su Capítulo I, se refiere a la “CONVOCATORIA ANUAL DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES”, y en su artículo 21, adopta la convocatoria anual de Concertación, con el objetivo de cofinanciar proyectos presentados por los agentes culturales del Departamento.
- E. Que la Ordenanza 020 de 2023, dispuso de un Artículo Transitorio, el cual reza: “Las convocatorias anuales del año 2024 guardarán los procedimientos que traían los Programas

RESOLUCIÓN N° 3314 DEL 20 DE MAYO DE 2024

Departamentales de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales y de Estímulos a la Investigación, Creación, Circulación y Producción Artística, hasta tanto la Secretaría de Cultura ajuste los procedimientos de conformación del equipo de trabajo y banco de jurados para que lo dispuesto en esta ordenanza rija adecuadamente a partir de las convocatorias del año 2025".

- F. En ese sentido, y de conformidad con lo establecido por el artículo transitorio de la Ordenanza 020 de 2023, se tiene que, el Departamento del Quindío a través de La Secretaría de Cultura, deberá para la presente convocatoria, ceñirse a lo dispuesto en la Ordenanza 013 de 2015 "Por medio de la cual se crea el Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Quindío", la cual guarda los procedimientos que traía el Programa Departamental de Concertación en años anteriores..
- G. Así entonces, se tiene que la Ordenanza 013 de 2015 establece en su artículo octavo que anualmente la Gobernación del Quindío a través de la Secretaria de Cultura previa concertación con los Municipios representados en sus Alcaldes o delegados y el Consejo Departamental de Cultura, deberá dar apertura de la convocatoria Departamental del Programa de Concertación de Proyectos artísticos y culturales en el primer trimestre de cada año, y adoptar el Manual para la presentación de proyectos en el cual se especifiquen los términos, lineamientos, reglas de participación y formatos de presentación de proyectos, así como fijar un cronograma y monto para el desarrollo de la misma.
- H. Que dando cumplimiento a lo anterior, el Departamento del Quindío dio apertura a la convocatoria pública del Programa de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Departamento del Quindío para la vigencia 2024 a través de la resolución N°1831 del 21 de marzo de 2024, la cual a su vez adoptó el manual para la presentación de proyectos dentro de la misma, y adoptó el cronograma que establece las fechas bajo las cuales se regirá la ejecución y desarrollo de las diferentes etapas de la convocatoria.
- I. Que teniendo en cuenta la tramitología para la recolección de documentos relacionados en el numeral 2.6 del Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales a la convocatoria pública del programa departamental de concertación vigencia 2024, el cual reza: *"Listado de documentos requeridos para la presentación del proyecto (...) Los documentos que se solicitan a continuación deben entregarse al momento de la presentación del proyecto y no podrán ser aportados con posterioridad a la entrega o registro de este..."*, diferentes organizaciones culturales de carácter privado, y entidades públicas, manifestaron la imposibilidad de postularse a la convocatoria en las fechas estipuladas.
- J. Que por lo anterior, el Departamento del Quindío a través de la resolución N°2579 del 23 de abril de 2024, por solicitud de diferentes agentes del sector que se encontraban interesados en participar en la convocatoria en mención y con el fin de garantizar la pluralidad de participantes dentro de la misma, en aras de apoyar las diferentes solicitudes de entidades interesadas, realizó ampliación de las fechas establecidas dentro del cronograma para la presentación de proyectos a la convocatoria pública del Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2024, para otorgar un mayor plazo para la postulación de proyectos por parte de las entidades interesadas en participar.
- K. Que de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N°2579 del 23 de abril de 2024, el cierre general de la convocatoria al público participante fue el día 02 de mayo de 2024, por lo tanto, se tiene que, hasta la fecha establecida, La Secretaría de Cultura, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, recibió un total de **NOVENTA Y CUATRO (94)** proyectos, por lo que se conformó un equipo interdisciplinario con los funcionarios y contratistas de la Secretaría de Cultura y se hizo un reparto correspondiente entre cada uno de los mismos para adelantar la revisión técnico-jurídica de la totalidad de los proyectos participantes, esto con el fin de determinar cuáles cumplieron con la totalidad de los requisitos, cuales no cumplieron con estos, de los que no cumplieron, cuáles requisitos de los no cumplidos son subsanables y cuantos son no subsanables, para así determinar la totalidad de proyectos HABILITADOS para continuar a la siguiente fase de participación en el Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales del Departamento del Quindío para la vigencia 2024, y

RESOLUCIÓN N° 3314 DEL 20 DE MAYO DE 2024

determinar los proyectos que fueron rechazados de plano por no cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos de documentos a presentar, o por incurrir en alguna de las causales de rechazo establecidas para la presente convocatoria.

- L. Por lo anterior, se tiene que de la revisión técnico jurídica realizada a los proyectos participantes en la convocatoria, se determinó que de los **NOVENTA Y CUATRO (94)** proyectos participantes, resultaron **HABILITADOS** por cumplir con los requisitos exigidos en cuanto a presentación de documentos y no incurrir en ninguna de las causales de rechazo, un total de **CUARENTA Y OCHO (48)** proyectos, así mismo, resultaron **NO HABILITADOS CON DOCUMENTOS POR SUBSANAR**, un total de **DOS (02)** proyectos, y **RECHAZADOS**, un total de **CUARENTA Y CUATRO (44)** proyectos, por lo tanto, se realizó la publicación de un listado de conocimiento público para que las entidades participantes, conocieran el estado de su proyecto dentro del marco de la convocatoria, dejando constancia de los proyectos que fueron habilitados, los que fueron rechazados, y de aquellos que debían subsanar documentos para ser habilitados dentro de la participación.
- M. De igual forma en la publicación realizada se indicó que las entidades y organizaciones que se encontraran en estado **RECHAZADO**, podrían revisar el correo electrónico relacionado en el proyecto y a través del cual enviaron el mismo, para conocer el contenido de la evaluación técnico jurídica por la cual se determinó la **NO HABILITACIÓN** de su proyecto para la siguiente fase de la convocatoria; y se informó que tendrían la oportunidad de presentar reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en la resolución N°2579 del 23 de abril de 2024, hasta el día diecisiete (17) de mayo de 2024.
- N. Así mismo, se indicó que una vez se cumplieran los términos de **SUBSANAR** documentos, y de presentación y respuesta a las reclamaciones realizadas por las entidades participantes, La Secretaría de Cultura procedería a publicar el **LISTADO DEFINITIVO** de los resultados de la evaluación técnico jurídica, en el cual se establecerán aquellas entidades que quedaron con **estado de HABILITACIÓN en firme** para pasar a la siguiente fase de la convocatoria Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, vigencia 2024, lo cual, de conformidad con lo dispuesto en la resolución N°2579 del 23 de abril de 2024, será el día martes (21) de mayo de 2024.
- O. Que teniendo en cuenta el alto volumen de proyectos que resultaron **RECHAZADOS** en la revisión técnico jurídica realizada por La Secretaría de Cultura, las entidades participantes han solicitado a la misma realizar una revisión detallada de cada una de estas reclamaciones para definir si hay lugar a habilitar dichos proyectos.
- P. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el fin mismo de esta convocatoria es el beneficio del sector cultural y de sus representantes, La Secretaría de Cultura con el fin de garantizar la transparencia en la revisión de las reclamaciones, y apoyar las solicitudes de las diferentes entidades interesadas en que la revisión las mismas se realice de una manera objetiva para determinar si hay lugar o no a reconocer sus peticiones, considera necesario ampliar las fechas establecidas dentro del cronograma de la convocatoria pública del Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2024, para determinar si dentro del marco legal que regula la convocatoria, los argumentos por estas presentados dan lugar a que sean **HABILITADOS** sus proyectos, o se conserva su estado de **RECHAZO**.
- Q. Que, en razón a lo esbozado, La Secretaría de Cultura se ve en la necesidad de ampliar las fechas establecidas en el cronograma.
- R. Que con el fin de que se pueda dar cabal cumplimiento y un normal desarrollo a la convocatoria pública del Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2024, el Departamento del Quindío en mérito de lo expuesto,

RÉSUELVE:

RESOLUCIÓN N° 3314 DEL 20 DE MAYO DE 2024

PRIMERO: MODIFICAR el cronograma establecido en numeral 5 del manual para la presentación de proyectos en la convocatoria pública del Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2024, adoptado por la resolución N°1831 del 21 de marzo de 2024, y modificado por la Resolución N°2579 del 23 de abril de 2024; a partir de la fase 7 establecida en el cronograma, el cual para todos los efectos quedará así:

CRONOGRAMA PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES VIGENCIA 2024			
N°	FECHA	ACTIVIDADES	
1	Viernes 22 de marzo de 2024	Apertura general de convocatoria a público participante	
2	Jueves 02 de mayo de 2024	Cierre general de convocatoria a público participante	
3	Viernes 22 de marzo de 2024	Viernes 10 de mayo de 2024	Duración proceso de revisión técnico jurídica de proyectos
4	Martes 14 de mayo de 2024	Publicación de resultados, proyectos habilitados para la siguiente fase, dentro del proceso de revisión técnico jurídica.	
5	Martes 14 de mayo de 2024	Viernes 17 de mayo de 2024	Plazo establecido para presentar documentos denominados como S "SUBSANABLES" establecidos en el numeral 2.6. del presente manual, para aquellos proyectos que resultaron habilitados para la siguiente fase y deban subsanar alguno de ellos.
6	Martes 14 de mayo de 2024	Viernes 17 de mayo de 2024	Presentación de reclamaciones a los resultados de proyectos habilitados dentro del proceso de evaluación técnico jurídica.
7	Martes 14 de mayo de 2024.	Jueves, 30 de mayo de 2024.	Respuesta reclamaciones a los resultados de proyectos habilitados dentro del proceso de evaluación técnico jurídica. (En el caso de que alguna de las reclamaciones resulte positiva para el participante, su propuesta será habilitada para continuar a la siguiente fase y se entregará al comité de jurados para su evaluación).
8	Viernes, 31 de mayo de 2024.		Entrega al comité evaluador de los proyectos que resultaron habilitados dentro de la evaluación técnico jurídica.
9	Viernes, 31 de mayo de 2024.	Jueves, 20 de junio de 2024.	Duración proceso evaluación de contenido de proyectos, por parte del comité evaluador seleccionado para tal fin.
10	Viernes, 21 de junio de 2024.		Entrega de resultados a la Secretaría de Cultura por parte del Comité evaluador de los puntajes de los Proyectos que fueron por estos evaluados.
11	Lunes, 24 de junio de 2024		Ponderación y publicación de puntajes de la totalidad de proyectos evaluados por el comité evaluador dentro del Programa Departamental de Concertación vigencia 2024.
12	Martes, 25 de junio de 2024	Viernes, 28 de junio de 2024	Presentación de reclamaciones a los resultados de los puntajes obtenidos en la evaluación de contenidos de los proyectos por parte del comité evaluador.
13	Martes, 25 de junio de 2024	Jueves, 04 de julio de 2024	Respuesta reclamaciones a los resultados de los puntajes obtenidos en la evaluación de contenidos de los proyectos por parte del comité evaluador.

RESOLUCIÓN N° 3314 DEL 20 DE MAYO DE 2024

14	Lunes, 08 de julio de 2024		Publicación de resolución que reconoce los proyectos con puntaje que faculta asignación de recursos dentro del Programa Departamental de Concertación vigencia 2024.
15	Martes, 09 de julio de 2024	Miércoles, 17 de julio de 2024	Recepción de Documentos Precontractuales a entidades /Organizaciones que resultaron beneficiadas con asignación de recursos.
16	A partir del Jueves, 18 de julio de 2024		Duración proceso trámites generales y suscripción de convenios para ejecución de proyectos dentro del Programade Concertación con las entidades que resultaron beneficiadas con asignación de recursos dentro de la convocatoria.
17	A partir de la firma del Actade Inicio.	Martes, 03 de diciembre de2024.	Tiempo de ejecución general de los proyectos
18	Hasta el lunes 09 de diciembre de 2024.		Presentación de informes finales por parte de las entidades / organizaciones que resultaron beneficiadas con asignación de recursos dentro de la convocatoria.

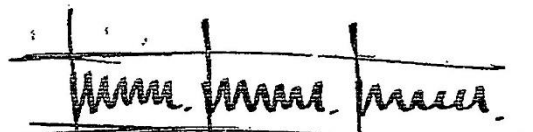
PARAGRAFO: El numeral 5 del Manual para la presentación de proyectos artísticos y culturales a la convocatoria pública del Programa Departamental de Concertación vigencia 2024, deberá entenderse de acuerdo a lo establecido en la presente modificación.

SEGUNDO: Que los demás artículos de la Resolución N°1831 del 21 de marzo de 2024 y del Manual para la Presentación de Proyectos Artísticos y Culturales en la Convocatoria Pública al Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, vigencia 2024, se mantienen incólumes.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Armerñá, Quindío, a los veinte (20) días del mes de mayo del año 2024.


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
 Gobernador del Departamento del Quindío.

Revisó: Felipe Arturo Robledo Martínez – Secretario de Cultura Departamental.
 Revisó: Herberto Vigoya Sarmiento- Director de Cultura, Arte y Patrimonio SCD.
 Revisó: Diana Milena Giraldo Liévaño- Jefe de Patrimonio y Arte.
 Elaboró: Daniela Mejía Forero – Abogada Contratista Secretaría de Cultura Departamental.